



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2025-MDR/A

Reque, 24 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

El Informe N.° 609-2025/MDR-GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual solicita la **aprobación del Instructivo de Cierre de Oficio de las Inversiones**; así como el Informe Legal N.° 154-2025-MDR/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye la viabilidad para la aprobación del referido instructivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución y a la ley, dentro de las facultades que le han sido atribuidas, en observancia del principio de legalidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, es el ente rector del sistema, facultado para dictar lineamientos, procedimientos y demás instrumentos metodológicos para la gestión de inversiones;

Que, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, señala que la DGPMI tiene la facultad de aprobar directivas, procedimientos y lineamientos necesarios para el funcionamiento del sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0002-2025-EF/63.01, la DGPMI ha dispuesto lineamientos para el cierre de oficio de inversiones, precisando que las Unidades Ejecutoras de Inversión deben evaluar el cierre de las inversiones que cumplan con ciertos criterios, tales como:

- a) ejecución financiera ≥ 90 % o ejecución física al 100 %,
- b) inversiones sin PIM en el año 2025,
- c) inversiones no programadas en el PMI vigente,
- d) inversiones sin devengado durante el año 2024;

Que, mediante Informe N.° 027-2025-MDR-OPMI/ZRD, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa la existencia de inversiones que cumplen los citados criterios y solicita se adopten medidas para su cierre de oficio conforme a normativa;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N.° 609-2025/MDR-GDTI, remite la propuesta del Instructivo de Cierre de Oficio de Inversiones, a fin de establecer lineamientos y procedimientos internos que permitan ejecutar adecuadamente dicho cierre en la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.° 154-2025-MDR/OGAJ, concluye que resulta viable la aprobación del instructivo de cierre de oficio de inversiones, por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encontrarse dentro del marco normativo vigente y en aplicación de las atribuciones de la entidad; recomendando emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, faculta al Alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía, en el ámbito de su competencia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y en uso de sus atribuciones conferidas: en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL INSTRUCTIVO DE CIERRE DE OFICIO DE LAS INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Reque, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y las Unidades Ejecutoras de Inversión, implementen y ejecuten lo establecido en el instructivo aprobado.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución y su anexo a:

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OPMI
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia Municipal
 - Archivo de la Secretaría General
- Para los fines administrativos correspondientes.

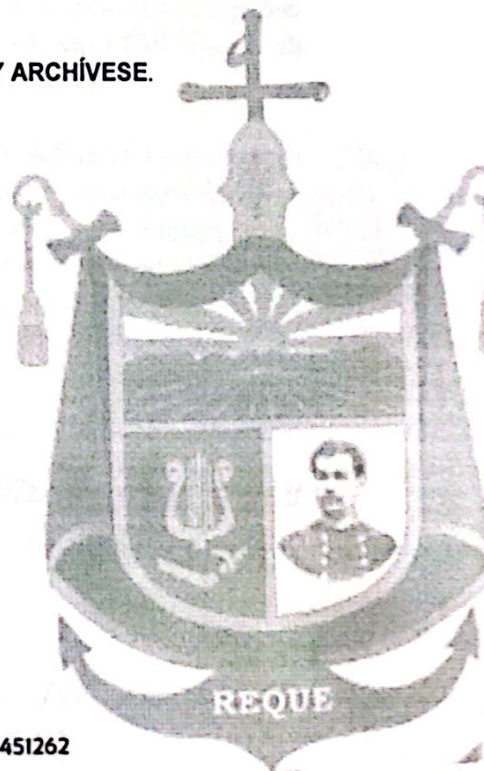
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.



ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Reque para su cumplimiento y publicación en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N.º 229 - Reque | Tel: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

!Juntos haremos historia!